



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010-2013**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO**

**OBJETO DEL PROCESO:** El objeto de la presente Convocatoria Pública es Contratar una ARL que se encargue de la administración de riesgos laborales de los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, servidores públicos docentes y administrativos y trabajadores oficiales, de conformidad con los requerimientos mínimos de prestación del servicio establecidos en la normatividad vigente.

A continuación el Comité de Evaluación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de selección así como, las respuestas a cada una de las mismas.

El Comité de Evaluación aclara que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 014-2004, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PAOLA MERCADO – POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**1. Numeral 1.11 PRESUPUESTO OFICIAL**

La Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el pago de los aportes por la Administración de Riesgos Laborales de sus funcionarios con cargo al presupuesto aprobado para la correspondiente vigencia fiscal (2013), rubros 3-1-1-01-030-01-05 Riesgos profesionales – servicios personales administrativos y 3-1-2-1-03-01-05 riesgos profesionales – servicios personales operativos docentes.

De manera respetuosa

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no puede pronunciarse al respecto ya que no se encontró ninguna observación.

2. Numeral 2.2.6 CERTIFICADOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso. Para estos efectos, podrá seguir el modelo de los Anexos No. 3 y 4.

Respetuosamente nos permitimos reiterar a la Universidad, permitir certificar la información solicitada a través de formato diferente, el cual contendrá toda la información requerida.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad considera que el formato establecido para tal fin en los términos de referencia es adecuado, por lo tanto no acepta la observación presentada por el interesado.

3. **Numeral 2.4.1 Certificaciones contractuales experiencia general**

Las Certificaciones de contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 7, y cada una deberá ser expedida por la entidad con la cual se contrato, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA y cada una de estas deben indicar:

De manera amable, solicitamos a la entidad modificar la expresión "Anexo No 07" pues dicho anexo i) no se encuentra publicado en el pliego de condiciones y ii) porque es claro que el anexo a través del cual se debe certificar la experiencia aca descrita es el anexo No 06.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** El anexo para relacionar la experiencia se encuentra numerado en los términos de referencia como el anexo No 06 y es en el cual se deben relacionar las certificaciones respectivas.

4. **3.4 Verificación de documentos financieros**

Indicador de la cantidad de veces que los activos corrientes cubren los pasivos corrientes del proponente; indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas y pasivos a corto plazo, con bienes y derechos corrientes. La fórmula de este indicador es la siguiente:

Teniendo en cuenta que en el mismo numeral, para el caso de consorcios o uniones temporales se usa la expresión *índice de liquidez*, solicitamos muy respetuosamente que para el caso de aseguradoras que presenten propuestas de forma independiente se utilice la misma terminología y por ende se permita acreditar NO la razón corriente sino el **índice de liquidez**.

Lo anterior teniendo en cuenta que en nuestro Registro Unico de Proponentes, ni en los indicadores financieros contamos con la expresión “*Razon Corriente*” y si con la expresión **índice de liquidez**.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad para el caso de las aseguradoras solicita adjuntar los estados financieros de los cuales se calcularán los respectivos indicadores, por lo cual no encuentra pertinente ajustar lo enunciado en la observación.

#### **5. Numeral 3.7 VERIFICACION DE DOCUMENTOS TECNICOS**

Se efectuara con base en la información solicitada del numeral 2.4.1 hasta el 2.4.9 del presente pliego de condiciones

Comendidamente solicitamos a la entidad, publicar los numerales desde el 2.4.4 hasta el numeral 2.4.9, teniendo en cuenta lo descrito en el presente ítem y teniendo en cuenta que en el Capitulo No 02 solo contiene hasta el numeral 2.4.3. En caso de ser un error, de manera respetuosa agradecemos corregir el error.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La verificación de los documentos técnicos se realizara teniendo en cuenta los numerales 2.4.1, 2.4.2 y 2.4.3 de los términos de referencia.

El Comité de Evaluación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas y personas naturales que presentaron observaciones.

#### **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los (06) días del mes de septiembre de 2013